



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

www.itm.edu.co

RESOLUCIÓN No. 001350

25 NOV 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN AJUSTE AL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE MÉRITOS No 02 DE 2016, PARA LA PROVISIÓN DE TRECE (13) PLAZAS DE DOCENTES VINCULADOS DE TIEMPO COMPLETO Y CONFORMAR LISTA DE ELEGIBLES.

LA Rectora del Instituto Tecnológico Metropolitano, Institución Universitaria, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y con sujeción a lo dispuesto en el literal e) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 004 de 2011- Estatuto General y en el Acuerdo 08 de 2013 - Estatuto Profesorial, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución No 978 del 7 de octubre de 2016, se formuló la convocatoria para la provisión mediante concurso público de méritos, de trece (13) plazas de docentes vinculados y en el artículo 5° se estableció el cronograma para la ejecución del mismo.

En el citado cronograma determinó para agotar la etapa de evaluación y asignación de puntajes de las hojas de vida, las propuestas de investigación y las disertaciones académicas orales de los aspirantes que superaran la prueba eliminatoria, el período comprendido entre el 16 y el 26 de noviembre de 2016, ambas fechas incluidas.

El artículo 11 de la Resolución No 978 del 7 de octubre de 2016, numeral 3, prescribe que *"..... cada aspirante deberá realizar una disertación académica oral en el perfil en el cual se inscribió, ante tres (3) profesionales vinculados a procesos de educación superior, designados por el Consejo de Facultad respectivo, quienes individualmente emitirán un concepto y asignarán un puntaje. El puntaje final del aspirante se obtendrá por promedio aritmético de los puntajes asignados por los evaluadores"*

Por circunstancias de fuerza mayor uno de los profesionales seleccionados para esta etapa del proceso manifestó imposibilidad de asistir a la prueba programada para el día 26 de noviembre de 2016, debiéndose aplazar esta, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el acto de convocatoria.

Conforme lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 5° de la Resolución No 978 de 2016, la Institución se reservó el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en el cronograma por fuerza mayor, caso fortuito o por necesidades del servicio.

En mérito a lo expuesto,



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

www.itm.edu.co

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 5º de la Resolución N° 978 de octubre 7 de 2016, en su ítem 11, así:

11. Evaluación y asignación de puntajes a las hojas de vida, las propuestas de investigación y las disertaciones académicas orales de los aspirantes que superaron la prueba eliminatoria	Desde el 16 hasta el 28 de noviembre de 2016
---	--

ARTICULO 2º. Las demás condiciones establecidas en la Resolución No 978 del 7 de octubre de 2016, continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del ITM, www.itm.edu.co, y se fijará en lugar visible de acceso y circulación en todos los Campos de la Institución

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín a los **25 NOV 2016**

MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO
Rectora

Proyectó: Luz Patricia Tobón Rodríguez
Secretaria General